



ATT. D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ
ALCALDE PRESIDENTE Y CONCEJAL DE RR.HH.
EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA

MARBELLA: 1 de agosto de 2016
REFERENCIA: MRQZ/MDRL
ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal

La Junta de Personal, en sesión ordinaria, celebrada los días 26 y 29 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

19. PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISIÓN TÉCNICA DE POLICÍA RELATIVA A BOLSA DE SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL DE MARBELLA

“Con el objetivo de garantizar un buen servicio a la ciudadanía, se hace necesario elaborar un sistema que garantice siempre unos servicios mínimos y en el que tengan cabida todos los Policías que quieran participar.

La aplicación se registrá por los siguientes criterios:

- Se abrirá un plazo limitado de solicitud para prestar servicio en la bolsa.
- Se publicará mensualmente un listado de la misma.
- Durante los meses de noviembre y diciembre de cada año se podrán realizar solicitudes para los nuevos ingresos a la bolsa de horas, así como para aquellos compañeros que quieran dejar de pertenecer a la misma.
- El orden que se seguirá atenderá a los criterios de antigüedad, y la rotación de la bolsa garantizará una distribución equitativa de la prestación del servicio en la misma.
- Se avisará con una antelación mínima de 72 horas. En caso de que, por necesidades del servicio, se avisara con menos antelación, no será penalizada la negativa a prestar el servicio.
- Los componentes de la bolsa que dejen de acudir por cualquier causa al servicio, a excepción de aquellas que estén recogidas en nuestro Acuerdo-socio económico, perderán su turno en el orden establecido, siendo sustituidos por el siguiente de la lista.
- Aquellos Policías que falten al servicio de bolsa tres veces consecutivas o cinco alternas saldrán de la bolsa durante el año en curso.

- No penalizará la negativa cuando se esté en período de Permiso Oficial (incluyéndose los periodos de descanso anterior y posterior al mismo), así como el primer día de descanso después de un turno de trabajo, ni cuando entre el servicio ordinario y el de bolsa, o viceversa, no transcurra un mínimo de 16 horas.
- Las vacantes generadas en las distintas unidades serán cubiertas por agentes adscritos a las mismas. Sólo en el caso de que no se pueda cubrir con Policías de dichas unidades podrán ser llamados Policías adscritos a otras.
- Aquellos Policías mayores de 50 años que no realicen noches acogidos al derecho que les asiste según Acuerdo Socioeconómico, renunciando al cobro de dicho concepto, no realizarán servicios de bolsa en horario nocturno, si bien podrán realizar horas extraordinarias en dicho horario.
- Los agentes con Adecuación de puesto de trabajo podrán realizar los servicios extraordinarios que le permita su adecuación de acuerdo con los informes de Medicina Laboral.
- Los agentes que estén adscritos a la bolsa de horas de servicios mínimos, tendrán preferencia sobre los que no lo estén a la hora de realizar servicios extraordinarios, manteniéndose el criterio de antigüedad en ambas listas.
- Quedan fuera de la bolsa de servicios mínimos los días 24 y 31 de diciembre, que se realizarán mediante horas extraordinarias.

Esta Comisión se reserva el derecho de modificar el presente documento cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de los servicios mínimos. Cualquier interpretación de esta bolsa será estudiada por la Comisión Técnica de Policía de la Junta de Personal y Jefatura de Policía Local”.

Y la Junta de Personal, acuerda por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Ratificar la Propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL VICE-SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Manuel del Río León